

Ordenanza No 339/89.

Basenhamps, 27 de Junio de 1989.

Visto:

los pagos efectuados al personal municipal, y.

Considerando:

Que la Municipalidad de Basenhamps se encuentra adherida a
salario de la Administración Pública Provincial.

Que la Administración Provincial ha adelantado el pago del
aguinaldo en pagos parciales, por lo que el Municipio lo viene viendo efectuado

Que la Municipalidad efectuó el adelanto del 30% del
aguinaldo el día 04 de Mayo de 1989 (Ordenanza No 332/89), y el 20% lo
hizo el día 16 de Junio con los valores de Mayo.

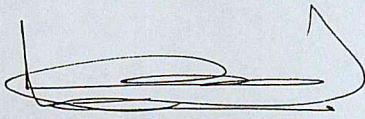
Que el Municipio debe actualizar a los valores al mes de Junio
efectuado del 20% del adelanto producido del mes de aguinaldo.

Que la Municipalidad de Basenhamps viene aplicando la

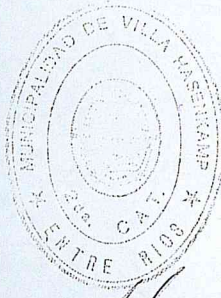
La Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Soaseufampo.
Sanciona con fuerza de:

Ordenanza.

- Art. 1º) - Apruébese el sistema de pagos efectuados a todo el personal Municipal en los meses de Mayo y Junio de 1989.-
- Art. 2º) - Alóquese el 30 de Junio de 1989 la actualización correspondiente al 20% del adelanto producido del medio aguinaldo abonado el día 16 de Junio de 1989.
- Art. 3º) - Regístrese, publíquese, archívese.



OMAR ANIBAL GOMEZ PACHECO
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMON OSCAR LEIVA CHAVES
PRESIDENTE MUNICIPAL

